



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,**

21 JUN 2019

**DECRETO ALC. Nº 1945 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Más Seguro", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. Nº 197 (21/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo Nº 20 (23/01/2019), enviado por la Administradora Municipal (S), mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Más Seguro.

5.- La resolución del señor Alcalde.

6.- El Memo Nº 83 (13/05/2019), enviado por la Coordinadora Buin Seguro, por el cual envía la Boleta de servicios de don Mario Valdivia Heimpel, por días trabajados en el mes de Enero antes de presenta la Renuncia Voluntaria a contar del 26 de enero de 2019.

**DECRETO**

1.- Ratifíquese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Orientador Vecinal en el Centro Cultural**, en el marco del programa denominado Buin Más Seguro 2019, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mario Alberto Valdivia Heimpel		444.000.-	22/01/2019	28/02/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- El contrato se celebró por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.  
Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.